

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONTRATOS / CONVENIOS ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página 1 de 6

PREVISIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS¹

Los funcionarios de las dependencias del Ministerio del Trabajo, que adelanten la elaboración de los Estudios Previos, serán responsables por la veracidad de la información consignada en los mismos y así mismo dan fe que dicha información ha sido verificada. Así mismo, los estudios, diseños y proyectos requeridos para la contratación deberán haberse efectuado, con la debida antelación.

De otra parte, la información consignada en estos debe ser veraz, responsable, ecuaníme, suficiente y oportuna, aspectos que deben ser tenidos en cuenta en su elaboración.

Finalmente, las entidades y los servidores públicos responderán cuando adelanten contratación sin haber elaborado previamente los correspondientes diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios.

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA Y OTROS REGIMENES²

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, previo a la firma del contrato y/o convenio en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato y/o convenio y deben contener los elementos que se indican en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, en el cual se establecen los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el sector Administrativo de Trabajo, determina los objetivos, las funciones y la estructura orgánica del Ministerio del Trabajo y en su artículo primero señala que el objetivo es la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

¹ De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 12 y artículo 26 numeral 3 y en la Ley 1150 de 2007 artículo 8.

² Este formato aplica para la contratación directa, de acuerdo con las siguientes causales: a) Contratos Interadministrativo, b) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, c) cuando no exista pluralidad de oferentes, c) arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles, d) Convenios de asociación, e) Convenios Interadministrativos, f) Convenios de Cooperación, g) Contratos de Apoyo e Impulso a Actividades de Interés Público. h) convenios de cooperación. i) Convenios de Asociación.

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONTRATOS / CONVENIOS ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página 2 de 6

La Dirección Territorial Córdoba, mantener en buen estado de funcionamiento de la plataforma elevadora vertical con cabina para uso de personas con movilidad reducida con Marca SUZHOU ESNOW ELEVATOR EQUIPMENT CO.,LTD ubicado en sede donde funciona la Dirección Territorial Córdoba, ubicada en la calle 28 No 8-69 de la ciudad de Montería lo que es necesario contratar este servicio.

Los trabajos de mantenimiento son necesarios e indispensables para mantener y conservar plataforma elevadora vertical con cabina para uso de personas con movilidad reducida , ya que y así mismo son requisito para la certificación según NTC 5926-4, con el uso frecuente van sufriendo un deterioro normal; por lo tanto requieren un mantenimiento mensual donde se verifique la máquina, freno, cable de acero, control, selector, cabina, foso, hall, paracaídas limitador de velocidad, atención de emergencias, repuestos menores entre otros, esto evitando así fallas mecánicas y eléctricas ocasionando colisiones o accidentes que generen responsabilidades graves y que al mismo tiempo se afecte el normal desarrollo de las actividades de la entidad y de los usuarios que ingresan a la misma; por tal razón, se hace necesario contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo, incluyendo suministro e instalación de repuestos cuando se requiera.

El mantenimiento preventivo para las especificaciones y marca de la plataforma elevadora vertical con cabina para uso de personas con movilidad reducida anteriormente descrita lo realiza en Colombia la empresa **RF ELEVADORES Y ARQUITECTURA SAS**; quien es el **PROVEEDOR EXCLUSIVO** en el país para la comercialización, venta, suministros, instalación y mantenimientos de las diferentes líneas de productos de ascensores, plataformas verticales, escaleras eléctricas, repuestos y asesoría, de esta marca. Por lo tanto, la contratación de los mismos, debe hacerse con dicha empresa, toda vez que la misma certifica que es la única compañía autorizada para realizar labores de mantenimiento de las plataformas marca SUZHOU ESNOW ELEVATOR EQUIPMENT CO.,LTD Colombia.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo de la plataforma elevadora vertical de la sede de la Dirección Territorial Córdoba del Ministerio del Trabajo.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

ACTIVIDADES Y ELEMENTOS O PARTES PROPIAS DE MANTENIMIENTO:

ACTIVIDAD A EJECUTAR

- MAQUINA: Limpieza, lubricación, verificación del estado de las poleas, tacómetro, pistas, contactos, revisión de escapes, niveles, vibraciones, ruidos etc.

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONTRATOS / CONVENIOS ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página 3 de 6

- FRENO: Limpieza y lubricación de bombas, verificación de estado de corrosión, desgaste de bandas y resortes, ajuste y calibración de elementos.
- CABLE DE ACERO: Limpieza y lubricación, verificación del estado de corrosión, desgaste, tensión, suspensión y estiramiento.
- CONTROL: Revisión y limpieza de contadores, relés, temporizadores, fusibles, térmicos, protecciones, resistencias, contactos, discos e inversor de fase.
- SELECTOR: Limpieza y lubricación
- CABINA: Verificación y limpieza de interruptor de revisión y parada del contacto de seguridad, swichts final, revisión de zapatas, ruedas guiadoras, lubricador automático, conexiones, suspensiones, tracción, comando señales, iluminación, nivelación, entrada de piso, limpieza y ajuste del operador de puertas.
- FOSO: Lubricación de poleas, limpieza de rieles, cremallera, cabina y contra peso, revisión nivel de aceite, amortiguadores, limpieza y lubricación de puertas exteriores, contactos, cerraduras, magnetos.
- HALL: Revisión de botones, sensores, tornillos, señales ópticas.
- PARACAIDAS LIMITADOR DE VELOCIDAD: Limpieza y lubricación.
- ATENCION DE EMERGENCIAS: Disponibilidad durante las 24 horas del día.
- REPUESTOS MENORES: Dentro del valor del mantenimiento se incluyen los repuestos menores o de rutina que deben ser reemplazados por desgaste de la máquina.

ELEMENTOS O PARTES PROPIAS DE MANTENIMIENTO: tornillos, botones con lenguaje braille, piñón de operador de puertas, micro de contrapeso, micro de amortiguadores de cabina, cable de regulador, luz y alarma de emergencia, intercomunicador para ascensor, sensor de carga de cabina, guarda cables de polea desviadora barra, detectora puertas cabina, contacto eléctrico puerta cabina, botones micro contacto piso y cabina, guiadera puertas piso y cabina, zapatas guías cabina y contrapeso, inductores, kit tracción poleas y guayas de puertas, variador control, guayas de las puertas, zapatas para puertas, excéntricas, patines para puerta indicadores de posición, contactores sencillos, fuente de 24 voltios, starter para iluminación de cabina, tubo de iluminación de cabina, relevos, además servicios especiales para

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONTRATOS / CONVENIOS ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página 4 de 6

movimientos de la plataforma vertical en eventos como rescate de elementos caídos en el pozo por usuarios de la sede.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato de manera oportuna.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
4. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
5. .Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
7. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
9. No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del Ministerio del Trabajo.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993
11. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
12. Cumplir con la política Ambiental definida por la Entidad, implementado buenas prácticas en el manejo de residuos, uso eficiente del agua energía y/o papel correspondan con la ejecución del contrato
13. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo.

 Trabajo 	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONTRATOS / CONVENIOS ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página 5 de 6

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del Contrato.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución de manera oportuna.
3. Dar respuesta inmediata a las llamadas de emergencia durante la ejecución del contrato.
4. El contratista se obliga para con la Entidad a brindar oportunamente, adecuadamente y de buena calidad, los diferentes artículos de suministro, repuestos, accesorios y piezas, necesarias para el desarrollo del objeto contractual de acuerdo a las necesidad y marca de plataforma elevadora vertical con cabina para uso de personas con movilidad reducida a medida que se vayan presentando, tendrán condiciones de calidad e idoneidad, tendiente a la adecuada conservación integral del mismo o bajo las indicaciones del supervisor del contrato.
5. Ofrecer un equipo calificado compuesto por 2 técnicos o profesionales especializados en mantenimiento de plataforma elevadora vertical con cabina para uso de personas con movilidad reducida, los cuales deberán estar disponibles para atender cualquier tipo de eventualidad en los horarios de atención en la entidad, el horario de atención de las Direcciones Territoriales es de 7.00 a.m a 4:00 p.m de lunes a viernes.
6. Los técnicos en mantenimiento de plataformas verticales marca SUZHOU ESNOW ELEVATOR EQUIPMENT CO.,LTD deberán estar en disponibilidad para atender cualquier emergencia que pueda presentarse en fecha y hora diferente a la acordada para el mantenimiento.
7. Reportar las actividades realizadas, las cuales deberán entregarse un informe en cada visita del mantenimiento escrito de forma detallada y registro fotográfico para así llevar una hoja de vida de cada equipo a la presentación de la factura para el pago, con la firma de la persona que supervisa y recibe el trabajo.
8. El contratista debe acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con la normativa vigente sobre la materia.
9. Reportar las novedades que se presenten en el mantenimiento de plataformas verticales marca SUZHOU ESNOW ELEVATOR EQUIPMENT CO.,LTD.
10. Asumir, con cargo al presupuesto del contrato, el costo del transporte, la mano de obra y el personal calificado.
11. Contar con personal idóneo y competente para garantizar el conocimiento previo de los elementos y/o componentes a manipular y el cálculo de los resultados de su operación. Se da por entendido que cualquiera sea el resultado obtenido al manipular los elementos de los ascensores y/o materiales, son responsabilidad exclusiva del contratista.
12. Verificar la correcta conexión al sistema eléctrico, la forma de desconexión y la protección que tiene antes de utilizar la herramienta y equipos necesarios para ejecutar los mantenimientos.
13. Velar para que el personal que ejecuta las labores del objeto del contrato, se mantenga debidamente uniformado y portando su respectivo carné.
14. Programar con el supervisor del contrato con al menos una semana de anticipación, los horarios del mantenimiento y la relación del personal que lo efectuará, indicando nombre y número de cédula, de forma tal que se cause la menor perturbación posible al servicio público que se presta en dichos espacios de la

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONTRATOS / CONVENIOS ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página 6 de 6

Entidad. Responder por todos los daños que se causen a su propio personal o a terceros, con razón de la ejecución del contrato.

15. Tomar las medidas de seguridad que sean necesarias para evitar cualquier tipo de accidentes al personal a su cargo o de terceros. Para estos efectos, señalará adecuadamente las zonas en la que realice los trabajos, e impedirá el tránsito del público por estas mismas zonas; igualmente debe garantizar la disponibilidad y uso adecuado de los elementos de protección personal necesarios para la ejecución del objeto del contrato y los que se reglamenten para actividades relacionadas al objeto del contrato.
 16. Garantizar la disponibilidad y uso adecuado de los accesorios y equipos necesarios para realizar un trabajo seguro en alturas, de acuerdo a las normas vigentes de Seguridad y salud en el Trabajo.
 17. Serán elementos o partes propias de Mantenimiento Preventivo: botones con lenguaje braille, piñón de operador de puertas, micro de contrapeso, micro de amortiguadores de cabina, cable de regulador, luz y alarma de emergencia, intercomunicador para ascensor, sensor de carga de cabina, guarda cables de polea desviadora barra, detectora puertas cabina, contacto eléctrico puerta cabina, botones micro contacto piso y cabina, guidera puertas piso y cabina, zapatas guías cabina y contrapeso, inductores, kit tracción poleas y guayas de puertas, variador control, guayas de las puertas, zapatas para puertas, excéntricas, patines para puerta indicadores de posición, contactores sencillos, fuente de 24 voltios, starter para iluminación de cabina, tubo de iluminación de cabina, relevos, además servicios especiales para movimientos de la plataforma vertical en eventos como rescate de elementos caídos en el pozo por usuarios de la sede.
 18. El contratista se hará cargo de los siguientes consumibles si se llegasen a requerir en los mantenimientos mensuales: empaquetadura en general, lubricantes WD40, aceite, grasas, lubricantes, limpiadores electrónicos para equipos de control, tornillería en general
 19. Los repuestos deberán ser de primera mano, de la misma marca y especificaciones de los originales, de tal manera que se garantice la compatibilidad de las piezas y su funcionamiento no se vea afectado, y así garantizar mayor vida útil a los ascensores.
 20. Realizar el mantenimiento preventivo en forma mensual garantizando al menos una visita por mes en la que se ejecuten las actividades de inspección y mantenimiento correspondientes al plan de trabajo para mantenimiento preventivo. Las actividades de visita de diagnóstico, por urgencias o emergencia, se entienden como incluidas en el valor del contrato y no generarán un costo adicional para la entidad.
 21. Solicitar sea habilitado el ingreso de los técnicos a Entidad cuando menos con dos (2) días de antelación a la actividad.
- El contratista responderá ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que, en desarrollo del contrato, causen perjuicio a la administración o a terceros, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

2.3.1. PRODUCTOS:

N/A

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONTRATOS / CONVENIOS ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página 7 de 6

2.4. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Realizar el pago del valor del contrato y/o convenio, conforme lo pactado.
2. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual, entre otras medidas, designará el supervisor.
5. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato que aplique.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
7. Repetir contra los servidores públicos, LA CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato.
8. Las demás que se deriven del objeto contractual.

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto de debe desarrollar con personal idóneo, capacitado y cumpliendo a las normas de calidad señaladas en la ley, y así mismo el mantenimiento del equipo se debe realizar mensualmente,

CLASIFICACION DEL BIENA CONTRATAR:

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el cuarto nivel del sistema de clasificación en mención así:

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONTRATOS / CONVENIOS ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página 8 de 6

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101506	Servicios de edificación y construcción y mantenimiento.	Servicios de mantenimiento y reparación de construcción.	Servicio de apoyo a la construcción.	Servicios de mantenimiento de ascensores.
73161516	Servicios de producción industrial y manufactura.	Fabricación de maquinaria y equipos de transporte,	Manufactura de maquinaria.	Servicios de fabricación de equipos de elevación, elevación o transporte.

2.6. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Plataforma elevadora vertical con cabina para uso de personas con movilidad reducida	
Sede:	Dirección Territorial Córdoba.
Municipio/Departamento	Montería/Córdoba
Ubicación	Calle 28 No. 8-69

2.7. PLAZO DE EJECUCION

El término de duración del presente contrato será contado 11 meses a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.8. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

N/A

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 “Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONTRATOS / CONVENIOS ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página 9 de 6

De acuerdo con lo anterior se deja constancia que RF ELEVADORES Y ARQUITECTURA S.A.S es el **PROVEEDOR EXCLUSIVO** para Colombia de las plataformas verticales marca SUZHOU ESNOW ELEVATOR EQUIPMENT CO.LTD, es la “única empresa autorizada para realizar las labores de **PROVEEDOR EXCLUSIVO** en el país para la comercialización, venta, suministros, instalación y mantenimientos de las diferentes líneas de productos de ascensores, plataformas verticales, escaleras eléctricas, repuestos y asesoría, de SUZHOU ESNOW ELEVATOR EQUIPMENT CO.LTD en Colombia” como consta en los certificados de fecha que se anexan y forman parte del presente estudio previo.

4. EL VALOR DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

Para todos los efectos administrativos, legales y fiscales el valor total del presente contrato será la suma de DIECISIETE MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 17.697.264.00), IVA incluido y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Mantenimientos mensuales	11	\$ 1.351.968	\$ 14.871.650
Subtotal (Costo directo)			\$ 14.871.650
IVA (19%)			\$ 2.825.614
Costo total con IVA			\$ 17.697.264

4.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El Ministerio del Trabajo pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 58926 del 28 de enero de 2026, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del MINISTERIO.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

Toda vez que el proponente es proveedor exclusivo del servicio de inspección y mantenimiento a contratar, maneja tarifas para cada uno de los servicios que ofrece, que son actualizadas año tras año; así mismo dentro del contrato suministra los repuestos originales incluidos en el servicio de mantenimiento con garantía sobre defecto de fabricación o mala calidad.

Cualquier repuesto adicional necesario en el servicio será cotizado y previa autorización, se reemplazará, nos sin antes haber sido demostrada la necesidad practica del mismo.

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONTRATOS / CONVENIOS ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página 10 de 6

La empresa, se compromete a garantizar el perfecto funcionamiento de la plataforma vertical en condiciones de operación adecuadas para lo cual utilizará su propio personal y bajo su responsabilidad asumirá el control sobre el funcionamiento de los mismo, efectuando las revisiones periódicas necesarias.

4.3. FORMA DE PAGO

EL MINISTERIO DEL TRABAJO -DIRECCION TERRITORIAL CÓRDOBA pagará al contratista en cuotas así:

Once (11) cuotas mensuales por valor de UN MILLON SEICIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M / CTE (\$ 1.608.842) IVA incluido por mantenimientos preventivos previo informe de prestación del servicio a satisfacción suscrito por el supervisor del mismo, el CONTRATISTA deberá anexar el certificado de pago de los aportes parafiscales del mes correspondiente al servicio facturado, de acuerdo establecido por la Ley. Los pagos estarán sujetos a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y una vez se cumplan los trámites correspondientes para la aprobación de cada uno de ellos.

El CONTRATISTA deberá presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren o el documento que haga sus veces. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presenten de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

¿Existen vigencias futuras?

Si ☐ No ☒

Atendiendo los principios de planeación y anualidad de la Contratación Pública, el área solicitante se compromete a ejecutar la totalidad de los recursos asignados para la presente vigencia y en caso de existir vigencias futuras, a ejecutar las respectivas partidas presupuestales dentro de la respectiva vigencia futura.

4.5. Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento.

C-3699-1300-10-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS – FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL, ADMINISTRATIVA E INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO A NIVEL NACIONAL.

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONTRATOS / CONVENIOS ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página 11 de 6

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas para el mantenimiento de la plataforma elevadora vertical con cabina para uso de personas con movilidad reducida con Marca SUZHOU ESNOW ELEVATOR del Ministerio de Trabajo Dirección territorial Córdoba y que para minimizar el riesgo de la perdida de la garantía, se encuentra que la única empresa que cumple con lo solicitado; es la empresa Colombiana RF ELEVADORES Y ARQUITECTURA S.A.S , de manera exclusiva para Colombia por lo que es viable atendiendo lo establecido en el Decreto 1098 De 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9 la presente contratación directa, y el tipo de contrato es de prestación de servicios con proveedor exclusivo.

6. ANALISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, que afectan la relación contractual y adecuada adquisición, dentro de los principios de eficiencia y eficacia; los cuales deben ser identificados, ponderados y establecer el responsable en caso tal de que sean materializados y causen daños económicos. La Dirección Territorial considera que por tratarse del tipo de contratación descrito en los fundamentos jurídicos del presente proceso de contractual se consideran las siguientes de las medidas:

Por su parte, atendiendo a las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación, aquellos riesgos previsible se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega del bien o servicio a entera satisfacción.
- Estricto seguimiento por parte del supervisor del contrato.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

6.1 Matriz de Riesgos

Anexo matriz de riesgos mantenimiento de plataformas.

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONTRATOS / CONVENIOS ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página 12 de 6

7. GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del contrato y su ejecución sucesiva se hace necesario exigir la constitución de la garantía única que ampare los riesgos indicados en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	25	Del contrato y/o convenio	Término de ejecución del contrato y/o convenio y cuatro (4) meses más
Calidad de los servicios	15	Del contrato y/o convenio	Término de ejecución del contrato y/o convenio y cuatro (4) meses más
Pago del salarios y prestaciones sociales	5	Del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y cuatro (3) años más.

8. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el DNP, todos los contratos y/o convenios realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato y/o convenio será ejercida por el Director (a) Territorial de la Dirección Territorial Córdoba o por quien designe el Ordenador del Gasto.

10. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

El contratista registrara y entregara factura electrónica para el cobro mensual del mantenimiento

10.1. DERECHOS DE AUTOR

NOTA: Es fundamental garantizar el respeto a los derechos de autor en la contratación directa, asegurando las autorizaciones necesarias para el uso legítimo de las obras protegidas según la normativa vigente

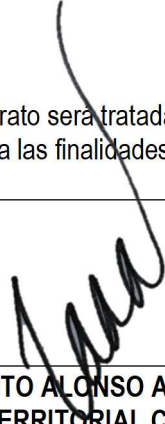
	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. (CONTRATOS / CONVENIOS ASOCIACIÓN, INTERADMINISTRATIVOS, COOPERACIÓN)	Código: GC-PD-02-F-03
		Versión: 6.0
		Fecha: Noviembre 12 de 2024
		Página 13 de 6

10.2. TITULARIDAD DE LOS BIENES Y RESULTADOS

NOTA: Los bienes y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato serán de titularidad exclusiva de la entidad contratante, salvo acuerdo de las partes por medio de la cual se establezca un trato diferente a la titularidad mencionada con anterioridad.

10.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

NOTA: La información suministrada y generada en el marco del contrato será tratada con estricta confidencialidad, garantizando su protección y restringiendo su uso y divulgación solo a las finalidades del proyecto

RESPONSABLE DE AREA, DIRECTOR O, SUBDIRECTOR O JEFE DE OFICINA (según corresponda)	FIRMA:  IVAN AUGUSTO ALONSO ANTEQUERA DIRECTOR TERRITORIAL CORDOBA (E)
--	--

Elaboró: L. Pernet.
Revisó y Aprobó: I. Alonso.